



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2023-MPJ/A

Jauja, 08 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Informe N° 713-2023-MPJ/GPP, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Proveído N° 4322 de la Oficina de Alcaldía para emitir resolución de reconocimiento por ocasión de celebrarse del Día del Trabajador Municipal ,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el día 05 de Noviembre de cada año a nivel nacional se celebra el "**DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**", y es política de la Gestión Municipal 2023-2026, otorgar distinciones y reconocimiento a sus trabajadores de los diferentes regimenes laborales, como una manera de reconocer sus acciones, su asistencia y puntualidad y buena predisposición para el trabajo y , por tanto se ha instaurado el premio a los compañeros que no registran inasistencia injustificada y ningún tipo de tardanza de acuerdo al registro del control de asistencia y permanencia , cuyas distinciones serán entregadas cada año con motivo de celebrarse del Día del Trabajador Municipal , de acuerdo la procedimiento establecido;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, por su **ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD** al personal que no registra inasistencia injustificada y ningún tipo de tardanza de acuerdo al registro del control de asistencia y permanencia de la Municipalidad Provincial de Jauja, que merecen ser reconocido con motivo de celebrarse el Día del Trabajador Municipal, según se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIMEN LABORAL
LEON VARGAS JUNIOR JOEL	Auxiliar Administrativo – Sub Gerencia de Servicios, Orientación y Control.	D. Legislativo N° 1057
SIMEON LIMAYLLA VDA DE CAPCHA ANGHELY DEL ROSARIO	Auxiliar Administrativo – Tramite Documentario	D. Legislativo N° 1057

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la presente resolución y encargarle para su fiel cumplimiento e incluir en el legajo personal de cada servidor registrado en la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Ángel Huaman
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huaman**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076